

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 03428
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

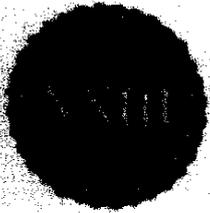


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
JAGGYCORP S.A.....
CAPITAL SUSCRITO:
US\$10,000.00.....
CAPITAL AUTORIZADO:
US\$20,000.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **a) La señorita María José Torres Romero,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **b) La señorita María Dolores Torres Romero,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 **COMPANIA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
2 instruidos a la que proceden de una manera libre y
3 espontánea y para su otorgamiento me presentan la
4 minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar
5 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la
6 que conste la constitución de una Sociedad anónima
7 que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas:
8 **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento
9 de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad
10 de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes
11 personas: la señorita María José Torres Romero, de estado
12 civil soltera, de ocupación estudiante, nacionalidad
13 ecuatoriana, por sus propios derechos; y, la señorita María
14 Dolores Torres Romero, de estado civil soltera, de
15 ocupación estudiante, nacionalidad ecuatoriana, por sus
16 propios derechos.- **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Las
17 accionistas fundadoras han resuelto aprobar el siguiente
18 Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La
19 Sociedad se llama **JAGGYCORP S.A.- ARTICULO**
20 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía JAGGYCORP
21 S.A. se dedicará a la prestación del servicio público de
22 comunicación, pudiendo realizar todas las actividades
23 que la legislación ecuatoriana permite para las
24 sociedades que se dedican a dicha actividad, entre
25 ellas, pero no limitadas a: operar estaciones emisoras de
26 radio y televisión. Estará autorizada para emprender en
27 todas las actividades y negocios relacionados con tal
28 objeto en el campo de la emisión de radiodifusión,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
JG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 radiofónica y la televisión, en los nuevos campos de
2 comunicación a distancia por cualquier medio técnico
3 en los negocios de espectáculo y entretenimientos.
4 la realización de su objeto social la compañía tendrá la
5 capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos
6 de derecho de conformidad con las leyes pudiendo
7 ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico
8 y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o
9 mercantil o de otra naturaleza, que convenga a los
10 intereses y fines de la sociedad y que tenga relación con
11 su objeto social. Con el fin de cumplir con su objeto
12 social, la compañía podrá adquirir derechos reales o
13 personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir
14 todo tipo de contratos permitidos por las leyes y
15 relacionados con su objeto social. Podrá adquirir
16 acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier
17 clase de Compañías relacionadas con su objeto social,
18 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de
19 capital de otras sociedades que tengan objetos sociales
20 relacionados con el suyo. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El
21 plazo de duración de la Sociedad es de CINCUENTA
22 AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del
23 presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil.
24 No obstante, la Junta General podrá disminuir o
25 prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los
26 requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la
27 Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y**
28 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
CANTON

1 será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil,
2 provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.-

3 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El

4 Capital Autorizado de la Compañía será de VEINTE
5 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. El capital
6 suscrito de la Sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS

7 ESTADOS UNIDOS dividido en DIEZ MIL ACCIONES
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos

9 cada una.- **ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA**

10 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la

11 Compañía estará a cargo de la Junta General, la
12 misma que constituye su órgano supremo. La
13 administración de la Compañía estará a cargo del
14 Presidente y del Gerente General, individualmente.-

15 **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General deberá ser
16 convocada por el Presidente o por el Gerente General,

17 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la Compañía,

19 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
20 para la Junta. Será presidida por el Presidente y

21 actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se
22 llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán

23 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**

24 **OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa
25 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de

26 conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de
27 la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas

28 concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta



OTARÍA VIGESIMA TERCERA
DE CANTÓN GUAYAOUIL
C.A. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
101-81

1 de Junta General bajo sanción de nulidad y poderán
 2 reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
 3 instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria
 4 o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por
 5 ciento del capital pagado, presente o representado
 6 cuando se trata de primera convocatoria. La Junta
 7 General se reunirá en segunda convocatoria con el
 8 número de accionistas presentes, debiendo expresarse
 9 así en la segunda convocatoria.- **ARTICULO NOVENO:**
 10 Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente
 11 Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
 12 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y
 13 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones
 14 liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto
 15 en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones
 16 no liberadas darán derecho a voto en proporción a su
 17 valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION**
 18 **LEGAL.-** La representación legal de la Compañía será
 19 ejercida, individualmente, por el Presidente y por el
 20 Gerente General, quienes podrán ser o no accionistas de
 21 la Compañía y durarán cinco años en sus funciones.
 22 Dichos funcionarios se subrogarán mutuamente a falta
 23 de cualquiera de ellos.- **ARTICULO UNDECIMO:**
 24 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones
 25 de la Junta General: a) Designar y remover libremente al
 26 Presidente y al Gerente General de la Compañía; b)
 27 Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes
 28 durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
M.C. - E.

1 Cuentas y los Balances que presente el Presidente de la
2 Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de
3 utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la
4 constitución, en caso necesario, de una reserva
5 facultativa; e) Acordar el aumento o disminución del
6 capital social de la Compañía; f) Autorizar la
7 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
8 título de los bienes inmuebles de propiedad de la
9 compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y
10 en el presente Estatuto.- **ARTICULO DUODECIMO: DEL**
11 **PRÉSIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.**- El Presidente y el
12 Gerente General de la Compañía tendrán las más
13 amplias facultades para administrarla y ejercerán la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para
16 administrar la Sociedad y para realizar, en nombre de
17 ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con
18 excepción de aquellos que fueren extraños al contrato
19 social, de aquellos que pudieren impedir que la
20 Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el
21 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente
22 y del orden público.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La
23 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley
24 de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la
25 que podrá estar a cargo de sus administradores.-
26 **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En todo lo que no se
27 encuentre pactado en el presente Contrato, la
28 Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYASQUÍN
 G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
 201414



1 República.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-
 2 accionistas fundadores de la compañía JAGGYCORP
 3 S.A. declaran bajo juramento lo siguiente: **TRES.UNO.-**
 4 Que han suscrito un total de DIEZ MIL ACCIONES,
 5 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
 6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
 7 cada una, de manera que el capital suscrito con que se
 8 constituye la Compañía JAGGYCORP S.A., es de DIEZ MIL
 9 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 10 (US\$ 10,000.00), el mismo que será depositado en una
 11 cuenta del sistema financiero una vez constituida la
 12 compañía de acuerdo al siguiente detalle: La señorita
 13 María José Torres Romero suscribe cinco mil acciones
 14 ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los
 15 Estados Unidos de América, cada una; y la señorita María
 16 Dolores Torres Romero suscribe cinco mil acciones
 17 ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los
 18 Estados Unidos de América cada una. El valor
 19 correspondiente al capital social suscrito de la Compañía
 20 será depositado en numerario en una institución bancaria
 21 por cada accionista, de la siguiente manera: La señorita
 22 María José Torres Romero depositará, en dinero efectivo
 23 en una institución bancaria, la cantidad de un mil
 24 doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados
 25 Unidos de América, valor del veinticinco por ciento de
 26 cada una de las acciones que ha suscrito; y, la señorita
 27 María Dolores Torres Romero depositará, en dinero
 28 efectivo en una institución bancaria, la cantidad de un



75/07



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados
2 Unidos de América, valor del veinticinco por ciento de
3 cada una de las acciones que ha suscrito. **TRES.DOS.**- Las
4 accionistas fundadoras, en forma unánime acuerdan
5 designar como GERENTE GENERAL de la Compañía la
6 señorita María José Torres Romero por el plazo de CINCO
7 años y con los deberes, atribuciones y limitaciones
8 que establece el presente Estatuto en el artículo
9 DUODÉCIMO, por lo que conjuntamente con esta
10 escritura se presentará el pertinente nombramiento para
11 su inscripción y registro en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil.- **DISPOSICION TRANSITORIA:** Queda facultada
13 la abogada María del Carmen Gómez Castro, para
14 firmar todos los escritos y en general, realizar todas las
15 gestiones tendientes al perfeccionamiento del
16 presente Contrato, e inclusive para obtener el Registro
17 Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue
18 usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de
19 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
20 Escritura Pública.- f) **Abogada María del Carmen Gómez**
21 **Castro, Matrícula Profesional número cero nueve - dos mil**
22 **once - cuarenta y uno, del Foro de Abogados del**
23 **Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos
24 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo
25 texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la
26 Notaria, doy fe que, después de haber sido leída,
27 en alta voz, toda esta escritura pública a los
28 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734637
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915243273 GOMEZ CASTRO MARIA DEL CARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JAGGYCORP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION PRINCIPAL	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.01	ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADOS CON EMISIONES DE TELEVISIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

09/06/2016 10.59



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925496515

Nombres del ciudadano: TORRES ROMERO MARIA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: TORRES PARRALES GASTON

Nombres de la madre: ROMERO ARANA DOLORES

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emissor: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Maria Dolores Torres

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.14 14:05:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



1153291

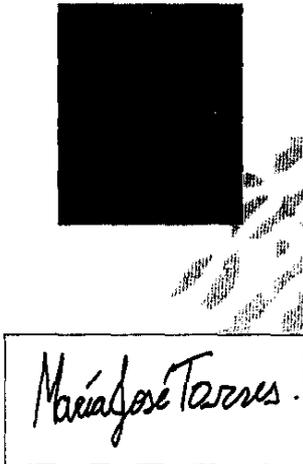


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925496507
Nombres del ciudadano: TORRES ROMERO MARIA JOSE
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1998
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: TORRES PARRALES GASTON
Nombres de la madre: ROMERO ARANA DOLORES
Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016
Emitido: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.14 14:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 conmigo, la Notaria, en un solo acto de todo lo cual doy fe.-
2
3



4
5 *María José Torres*
6 **María José Torres Romero**

7 C.C. N°: 092549650-7

8 C.V. N°:
9

10
11 *María Dolores Torres*
12 **María Dolores Torres Romero**

13 C.C. N°: 092549651-5

14 C.V. N°:
15

16
17
18 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
19 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

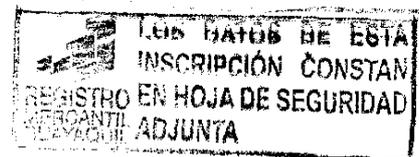


1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO
2 testimonio de la escritura pública CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
3 ANONIMA DENOMINADA JAGGYCORP S.A., que sello y firmo en
4 la ciudad de Guayaquil, el quince de Junio del año dos mil
5 dieciséis.- **LA NOTARIA.**

6 

7
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:24.275
FECHA DE REPERTORIO:16/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:12:50

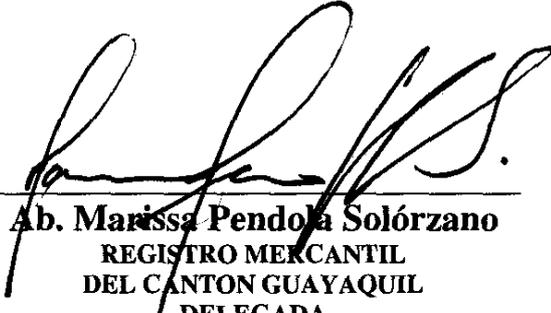
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **JAGGYCORP S.A.**, de fojas **26.461** a **26.473**, Registro Mercantil número **2.434**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **JAGGYCORP S.A.**, a favor de **MARIA JOSE TORRES ROMERO**, de fojas **26.662** a **26.664**, Registro de Nombramientos número **7.095.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de junio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1431045



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		JAGGYCORP S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: CARBO CONCEPCION	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: BAQUERIZO MORENO	NÚMERO: 1119	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. NUEVE DE OCTUBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PLAZA	OFICINA No.: 1005	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2566464	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: majo.torres@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A MOVISTAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: TORRES ROMERO MARÍA JOSÉ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0925496507 708173			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

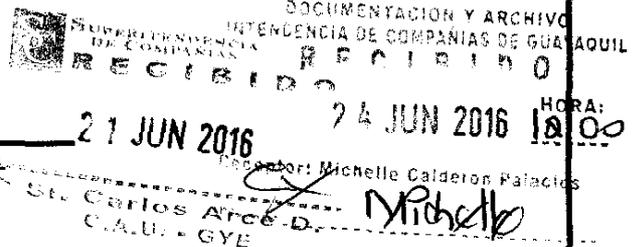
María José Torres

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

21 JUN 2016

24 JUN 2016

HORA: 12:00



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/JUN/2016 10:55:19 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 24037-0
MA JOSE TORRES

Expediente: 708/73

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 74
Digitando No. de trámite, año y verificador =